



Consejo

Distr. general
3 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

17° período de sesiones

Kingston, Jamaica

11 a 22 de julio de 2011

Proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona

Nota de la Secretaría

1. El presente documento tiene por objeto exponer los antecedentes necesarios del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona (“el proyecto de reglamento sobre las costras cobálticas”) que figura en el documento ISBA/16/C/WP.2 y que el Consejo está examinando actualmente. El proyecto de reglamento sobre las costras cobálticas fue adoptado por la Comisión Jurídica y Técnica en 2009 para que el Consejo lo examinara durante el 16° período de sesiones de la Autoridad. Aunque el Consejo se ocupó de este tema en el 16° período de sesiones, no tuvo tiempo suficiente para completar su labor. Se intercambiaron algunas observaciones generales sobre las cuestiones que el Consejo debía examinar con mayor detenimiento en relación con el proyecto de reglamento, incluida la cuestión de la dimensión y configuración adecuadas de las áreas de exploración. La delegación de China presentó una propuesta oficiosa.

2. El Consejo acordó proseguir su labor sobre el proyecto de reglamento en el 17° período de sesiones y señaló que se debía seguir revisando el proyecto propuesto por la Comisión para ajustarlo al texto del reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona (ISBA/16/A/12/Rev.1).

I. Antecedentes y progresos realizados hasta la fecha

3. Los miembros del Consejo recordarán que en la continuación del cuarto período de sesiones en 1998¹, la delegación de la Federación de Rusia pidió oficialmente a la Autoridad que elaborará un reglamento sobre la prospección y exploración de depósitos de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con

¹ Para una cronología detallada, que remite a los documentos pertinentes, véase el anexo del presente documento.

alto contenido de cobalto. En 1999, la Secretaría preparó un examen preliminar de la situación de los conocimientos y la investigación acerca de esos recursos. Para contribuir a impulsar la labor de redacción, en junio de 2000 la Secretaría organizó un coloquio sobre las características y las perspectivas de los recursos que no fueran nódulos polimetálicos en la Zona. La Secretaría resumió los resultados de ese coloquio en el documento ISBA/7/C/2, en el que figuraban también modelos de cláusulas para las cuestiones que debían abordarse en la preparación de un futuro régimen de prospección y exploración de los sulfuros y las costras. Tras largas deliberaciones, el Consejo decidió además examinar los posibles elementos del futuro régimen de prospección y exploración, tanto para los sulfuros polimetálicos como para las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto, en el octavo período de sesiones en 2002. Mientras mantenía el asunto en su programa, el Consejo pidió a la Secretaría que le facilitara más información básica y solicitó a la Comisión Jurídica y Técnica que empezara a ocuparse de las cuestiones relacionadas con la elaboración del proyecto de reglamento sobre la prospección y exploración.

4. Durante el octavo período de sesiones, celebrado en 2002, la Secretaría invitó a algunos expertos a participar en un seminario de un día de duración para que presentaran ponencias sobre la situación y el contexto ambiental, así como las perspectivas, de los sulfuros polimetálicos y las costras cobálticas. Con la asistencia de la Secretaría y de expertos externos, la Comisión Jurídica y Técnica emprendió un examen preliminar de los enfoques expuestos en el documento de la Secretaría (ISBA/7/C/2). En sus conclusiones iniciales, la Comisión insistió en la necesidad de proceder con cautela y con lógica en la preparación del reglamento. Además, en vista de las incertidumbres acerca de la prospección y exploración de los recursos en cuestión, todo sistema reglamentario de prospección y exploración debía poder ser revisado tras un período inicial. Además de ofrecer incentivos a los posibles prospectores mediante derechos sobre determinadas zonas y prioridad para ejecutar los contratos de exploración, era esencial que la Autoridad consiguiera datos e información pertinentes, sobre todo en lo que respecta a la protección y preservación del medio marino. La Comisión pidió a la Secretaría que reuniera más información a fin de poder seguir examinando tres elementos en 2003: la adopción de un sistema de derechos progresivos en vez de un sistema de cesiones; la utilización de un sistema de retícula apropiado para la asignación de un área de exploración comercialmente viable que evite situaciones de monopolio; y un sistema de participación para la Autoridad. Aprovechando las ponencias presentadas en el seminario y las consideraciones paralelas efectuadas por la Comisión, el Consejo examinó además las cuestiones que entrañaba el proyecto de reglamento, alentando un enfoque flexible que fuera compatible con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, y que pudiera competir con marcos reguladores similares establecidos en las legislaciones nacionales. El Consejo decidió seguir examinando el asunto en su siguiente período de sesiones.

5. Durante el noveno período de sesiones, celebrado en 2003, la Comisión tuvo ante sí un amplio proyecto de reglamento, que se basaba en el reglamento existente sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos y que incluía también los modelos de cláusulas que figuraban en el documento ISBA/7/C/2, junto con los nuevos elementos derivados de las deliberaciones del Consejo y de la Comisión durante 2002. La Comisión celebró una reunión de dos semanas de duración en

2003. Durante la primera semana, organizó grupos de trabajo oficiosos para que llevaran a cabo un examen detallado de las tres cuestiones principales indicadas en 2002. La Comisión consideró que los procedimientos básicos para la presentación y aprobación de solicitudes, y la mayoría de las cláusulas uniformes, debían ser los mismos que en el caso de los nódulos, con los ajustes necesarios para reflejar las diferencias existentes en la naturaleza, la distribución y el contexto político y económico de los sulfuros en comparación con las costras. Los ajustes tendrían que ver con la prospección, el tamaño del área asignada para exploración, la aplicación del sistema de canje de emplazamientos y el procedimiento destinado a resolver la superposición de áreas reclamadas. Se hicieron propuestas teniendo en cuenta las novedades ocurridas en el derecho internacional sobre el medio ambiente desde 1982 y los limitados conocimientos científicos disponibles. Al final de su período de sesiones, la Comisión pidió a la Secretaría que preparara una versión consolidada del proyecto de reglamento que reflejara las deliberaciones y propuestas de los grupos de trabajo para ayudar a seguir examinando el asunto en 2004. La Comisión pidió también a la Secretaría que presentara un documento informativo para facilitar un examen más a fondo de las cuestiones pendientes. El Consejo tomó nota de los progresos realizados por la Comisión y recordó la necesidad de proceder de manera técnicamente impecable y cumpliendo los plazos previstos, y decidió además seguir examinando la cuestión en el período de sesiones siguiente, al mismo tiempo que la Comisión seguía elaborando el proyecto de reglamento.

6. Durante el décimo período de sesiones, celebrado en 2004, a fin de facilitar las deliberaciones finales de la Comisión, la Secretaría preparó una versión completa del proyecto de reglamento, basado en el reglamento sobre los nódulos, los modelos de cláusulas y los elementos derivados de los debates de la Comisión en 2002 y 2003. Durante la primera semana del período de sesiones, las deliberaciones de la Comisión se beneficiaron también de las aportaciones de tres expertos, en particular en las cuestiones relativas a la dimensión del área de exploración y el contexto ambiental de los sulfuros y las costras. Tras intensos debates, la Comisión expresó la opinión de que el tamaño del área de exploración de ambos recursos debía ser de 10.000 kilómetros cuadrados y que sería apropiado un elevado porcentaje de cesiones dado que habría probablemente extensas zonas de escasos recursos. La Comisión terminó su examen del proyecto de reglamento y señaló que el futuro reglamento debía seguir el marco del reglamento existente sobre los nódulos y ajustarse a la Convención y al Acuerdo de aplicación. La Comisión presentó sus recomendaciones al Consejo para que las examinara en el décimo período de sesiones. El Consejo no pudo hacer una lectura detallada por falta de tiempo.

7. Durante el 11° período de sesiones, celebrado en 2005, el Consejo terminó la primera lectura del proyecto de reglamento recomendado por la Comisión (ISBA/10/C/WP.1), con ayuda de las notas explicativas preparadas por la Secretaría para justificar algunos de los elementos fundamentales del proyecto. Esas notas se centraban en seis cuestiones inciertas resultantes de las deliberaciones del Consejo en 2004: a) el establecimiento de un único reglamento para ambos tipos de recursos, en vez de uno para cada tipo; b) la definición del bloque de exploración como una superficie de 10 por 10 kilómetros; c) la decisión de poder asignar un número máximo de 100 bloques a un programa de exploración; d) la necesidad de asegurarse de que los bloques fuesen contiguos antes de efectuar la cesión; e) la proporción y asignación de bloques durante la cesión; y f) una mayor insistencia en la protección y preservación del medio ambiente en las fases de prospección y exploración. El

Consejo pidió al Secretario General que, en consulta, si fuera necesario, con la Comisión Jurídica y Técnica, presentara una nueva explicación y análisis de los elementos fundamentales que eran objeto de las deliberaciones. El Consejo comentó asimismo la necesidad de una disposición apropiada, conforme con la Convención y el Acuerdo, para resolver la superposición de áreas reclamadas por distintos solicitantes. El Consejo señaló además que el proyecto de reglamento no reflejaba plenamente las disposiciones antimonopolio que figuraban en el anexo III de la Convención. Posteriormente, el Consejo acordó reanudar el examen del proyecto de reglamento en 2006 y pidió a la Secretaría que prepara una versión revisada que reflejara los progresos realizados durante el período de sesiones. Para contribuir a ese examen, el Consejo también pidió a la Secretaría que presentara documentos técnicos y aclaraciones acerca de los elementos fundamentales del proyecto de reglamento que requerían un ulterior examen.

8. En el 12° período de sesiones, celebrado en 2006, el Consejo reanudó el examen del proyecto de reglamento que figuraba en el documento ISBA/10/C/WP.1/Rev.1, teniendo ante sí una serie de documentos de información técnica (ISBA/12/C/2, Partes I a III, y ISBA/12/C/3, Partes I y II) preparados por la Secretaría y presentados con la asistencia de dos expertos técnicos, James Hein y Charles Morgan. Además, se presentaron al Consejo los resultados preliminares de un taller sobre consideraciones técnicas y económicas en torno a la explotación minera de los sulfuros polimetálicos y las costras cobálticas organizado por la Secretaría inmediatamente antes del 12° período de sesiones. A solicitud del Consejo, la Secretaría preparó un resumen de los posibles ajustes del proyecto de reglamento recomendados en el taller (ISBA/12/C/7). La delegación de la Federación de Rusia presentó asimismo una propuesta relativa al proyecto de reglamento (ISBA/12/C/6). Tras un intercambio de pareceres sobre la manera de abordar las cuestiones técnicas pendientes relacionadas con el proyecto de reglamento, el Consejo decidió dividir el proyecto de reglamento en dos versiones, uno para cada tipo de recursos, y pidió a la Secretaría que preparara sendos proyectos de reglamento que serían revisados a la luz de los resultados del taller y de las ponencias, propuestas y debates que habían tenido lugar durante el 12° período de sesiones. El Consejo también pidió a la Comisión que examinara con carácter prioritario el proyecto de reglamento sobre los sulfuros, para que el Consejo pudiera seguir estudiándolo en 2007, y pidió a la Comisión entrante que examinara el proyecto de reglamento sobre las costras y presentara sus recomendaciones al Consejo en 2008.

9. En vista de la decisión adoptada por el Consejo en 2006 de redactar un reglamento sobre los sulfuros polimetálicos y otro sobre las costras cobálticas, la historia legislativa de los dos textos ha evolucionado de manera paralela a partir del 13° período de sesiones, celebrado en 2007. De conformidad con la solicitud del Consejo, la Secretaría revisó el proyecto de reglamento sobre las costras cobálticas (ISBA/13/LTC/WP.1) para que luego lo examinara la Comisión Jurídica y Técnica. El texto revisado se basaba en el documento ISBA/10/C/WP.1/Rev.1 y en él se introducían ajustes técnicos en consonancia con las recomendaciones del taller sobre consideraciones técnicas y económicas en torno a la explotación minera de los sulfuros polimetálicos y las costras cobálticas en la Zona celebrado del 31 de julio al 4 de agosto de 2006. La Secretaría preparó asimismo una nota en que se resumían los progresos realizados con respecto al proyecto de reglamento (ISBA/13/LTC/1). En su examen, la Comisión decidió centrarse en dos cuestiones delicadas: la

dimensión del área asignada para la exploración y el sistema de derechos progresivos. Si bien había acuerdo acerca de la utilización de un sistema de bloques, la principal diferencia de opiniones se refería a la configuración de los bloques y a la dimensión del área general que debía asignarse para la exploración y, en último término, la explotación. La Comisión consideró que la información básica era insuficiente para hacer una recomendación al Consejo acerca del diseño de un sistema de asignación de áreas para la exploración. La Comisión decidió proseguir su labor durante el 14° período de sesiones.

10. Durante el 14° período de sesiones, celebrado en 2008, la Comisión Jurídica y Técnica reanudó el examen del proyecto de reglamento sobre las costras. La Comisión decidió que, a la luz de los conocimientos disponibles y dada la necesidad de terminar su examen a tiempo, era apropiado ultimar una recomendación al Consejo en ese período de sesiones. La Comisión propuso varias revisiones al documento ISBA/13/LTC/WP.1. En particular, recomendó que la unidad básica para definir el área de exploración de las costras cobálticas fuera un bloque de 20 kilómetros cuadrados. La superficie máxima de exploración consistiría en 100 de esos bloques, que podrían disponerse en grupos no contiguos dentro de una zona geográfica de 550 por 550 kilómetros. La Comisión recomendó un sistema de derechos progresivos que debía ser revisado por el Consejo cada cinco años. Apoyó además la idea de incluir una cláusula relativa al examen automático del reglamento cada cinco años o siempre que fuera necesario debido a la evolución de los conocimientos científicos. La Comisión consideró asimismo importante incluir una disposición antimonopolio tanto en el proyecto de reglamento sobre las costras como en el de los sulfuros. Su finalidad era evitar múltiples solicitudes de afiliados que superaran las limitaciones generales de superficie (2.000 kilómetros cuadrados en el caso de las costras y 10.000 kilómetros cuadrados en el de los sulfuros). La Comisión pidió a la Secretaría que preparara un texto revisado (ISBA/14/LTC/CRP.6)², en el que se incorporaran las recomendaciones de la Comisión y se armonizara el texto del proyecto de reglamento sobre las costras con el proyecto de reglamento sobre los sulfuros acordado por el Consejo en 2007 (ISBA/13/C/CRP.1). La Comisión pidió además a la Secretaría que armonizara el documento ISBA/14/LTC/CRP.6 con los ajustes que el Consejo introdujera en el proyecto de reglamento sobre los sulfuros más adelante en 2008. La Comisión indicó su intención de examinar ese documento (ISBA/15/LTC/CRP.1) a fin de aprobarlo oficialmente y presentarlo al Consejo en el 15° período de sesiones.

11. Durante el 15° período de sesiones, celebrado en 2009, la Comisión aprobó el texto revisado del proyecto de reglamento sobre las costras contenido en el documento ISBA/15/LTC/CRP.1 y recomendó al Consejo que lo examinara en el 16° período de sesiones.

II. Comentario y adopción de medidas por el Consejo

12. Se invita al Consejo a que tome nota de los antecedentes de la elaboración del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de las costras cobálticas que se acaban de exponer. Cabe observar, fundamentalmente, que ha habido un intercambio constante de opiniones y una interacción entre el Consejo y la Comisión

² Los documentos publicados como documentos de sesión con la signatura CRP se distribuyen tan solo en su idioma original y no se traducen.

durante todo el proceso de redacción. Cabe señalar que la Comisión tuvo en cuenta la necesidad de asegurar que, en la medida de lo posible, el proyecto de reglamento sobre las costras se ajustara plenamente al reglamento sobre los sulfuros polimetálicos. Por este motivo, la mayoría de los artículos del proyecto de reglamento sobre las costras propuestos por la Comisión eran idénticos a los del proyecto de reglamento sobre los sulfuros polimetálicos que el Consejo estaba examinando en ese momento. Como señaló el Consejo en 2010, se requiere algún nuevo ajuste del reglamento sobre las costras a fin de tener en cuenta las revisiones del reglamento sobre los sulfuros acordadas por el Consejo en 2009 y 2010.

13. Como solicitó el Consejo, la Secretaría ha preparado una versión oficiosa del proyecto de reglamento sobre las costras cobálticas donde se indican los aspectos que requieren nuevas revisiones para ajustar dicho proyecto al reglamento sobre los sulfuros polimetálicos adoptado por el Consejo y aprobado por la Asamblea en 2010. Este documento está disponible con la signatura ISBA/17/C/CRP.1.

14. Las principales diferencias de fondo entre el reglamento sobre los sulfuros polimetálicos y el proyecto de reglamento sobre las costras cobálticas se refieren a: a) la cuestión de la dimensión y configuración del área asignada para la exploración (artículo 12); y b) el sistema de derechos progresivos (artículo 21). En relación con la primera cuestión, la delegación de China presentó una propuesta oficiosa durante el 16º período de sesiones con nuevas revisiones de los proyectos de artículo 12 y 27. Esa propuesta, que no se debatió durante el 16º período de sesiones por falta de tiempo, estará disponible en todos los idiomas oficiales antes del inicio del período de sesiones.

15. Se invita al Consejo a que examine el proyecto de reglamento sobre las costras durante el 17º período de sesiones, con miras a su adopción una vez aprobado el proyecto de reglamento sobre los sulfuros polimetálicos.

Anexo

Cronología de la preparación del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona

<i>Año</i>	<i>Hecho</i>	<i>Referencia</i>
1998	La Federación de Rusia pide a la Autoridad que prepare un reglamento sobre la prospección y exploración de depósitos de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto.	ISBA/4/A/18
2000	La Autoridad organiza un coloquio científico internacional sobre la situación y las perspectivas de los recursos minerales de los fondos marinos que no sean nódulos polimetálicos.	Kingston, 26 a 30 de junio de 2000
2001	Tras la aprobación en 2000 del reglamento sobre prospección y exploración de los nódulos polimetálicos, la Secretaría presenta al Consejo un informe sobre consideraciones acerca del reglamento sobre la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos hidrotérmicos y las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto, en que se incluye un resumen de los resultados del coloquio de 2000 y un proyecto de modelos de cláusulas	ISBA/7/C/2
	El Consejo decide seguir examinando las cuestiones en el período de sesiones siguiente y pide a la Secretaría que presente más información básica. Decide asimismo que la Comisión Jurídica y Técnica empiece a examinar el reglamento.	ISBA/7/C/7
2002	Se celebra un seminario técnico de un día durante el octavo período de sesiones del Consejo a fin de facilitar a los miembros del Consejo más información sobre los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y el medio marino en que se dan.	ISBA/8/A/1 y Corr.1 ISBA/8/C/7
	La Comisión Jurídica y Técnica empieza a examinar las cuestiones relacionadas con el reglamento propuesto.	ISBA/8/C/6
2003	La Comisión Jurídica y Técnica se reúne durante dos semanas. Durante la primera semana, se organiza en grupos de trabajo oficiosos para un examen detallado de cuestiones técnicas específicas. Se pide a la Secretaría que prepare un proyecto consolidado de reglamento, teniendo en cuenta los debates de 2002 y 2003.	ISBA/9/LTC/5 e ISBA/9/C/4

<i>Año</i>	<i>Hecho</i>	<i>Referencia</i>
2004	La Comisión Jurídica y Técnica termina su labor sobre el proyecto de reglamento para ambos tipos de recursos y presenta sus resultados al Consejo. El Consejo no tiene tiempo suficiente para examinar con detalle el proyecto.	ISBA/10/LTC/WP.1 ISBA/10/C/WP.1 ISBA/10/C/10
2005	El Consejo emprende una primera lectura del proyecto preparado por la Comisión Jurídica y Técnica. Delimita cuestiones sustantivas que requieren un ulterior examen y pide a la Secretaría que prepare un texto revisado en que se incluyan pequeñas modificaciones resultantes de la primera lectura.	ISBA/10/C/WP.1/Rev.1 ISBA/11/C/5 (notas explicativas)
2006	(Marzo) La Autoridad organiza un seminario científico internacional sobre las costras cobálticas y la diversidad y las pautas de distribución de la fauna de los montes submarinos.	Kingston, 26 a 31 de marzo de 2006
	(Julio) Inmediatamente antes del 12° período de sesiones, la Autoridad organiza un taller internacional sobre consideraciones técnicas y económicas en torno a la explotación minera de los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. Se presenta al Consejo un resumen de las recomendaciones del taller.	ISBA/12/C/7
	(Agosto) Durante el 12° período de sesiones, la Secretaría presenta un documento a la Comisión sobre los resultados del seminario celebrado en marzo de 2006 sobre las costras cobálticas y la diversidad y las pautas de distribución de la fauna de los montes submarinos.	ISBA/12/LTC/CRP.2
	El Consejo reanuda el examen del proyecto de reglamento, que todavía abarca ambos recursos. La Secretaría aclara más algunas cuestiones cruciales tal como había pedido el Consejo y presenta información técnica con la ayuda de expertos.	ISBA/12/C/2, Partes I a III ISBA/12/C/3, Partes I y II ISBA/10/C/WP.1/Rev.1
	La Federación de Rusia presenta un proyecto de propuesta relativo al proyecto de reglamento.	ISBA/12/C/6
	Al final del 12° período de sesiones, el Consejo decide pedir a la Secretaría que siga revisando el proyecto de reglamento a la luz de los resultados del seminario técnico y de las ponencias, propuestas y debates del Consejo. El Consejo decide además que se preparen reglamentos separados para los sulfuros polimetálicos y para las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto, y que el proyecto de reglamento sobre los sulfuros polimetálicos se distribuya a los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica antes del final de 2006, de manera que el Consejo esté en condiciones de examinarlo a fondo en 2007.	ISBA/12/C/12

<i>Año</i>	<i>Hecho</i>	<i>Referencia</i>
2007	<p>(Mayo) La Secretaría prepara un texto revisado del proyecto de reglamento sobre las costras, junto con una nota explicativa. El proyecto revisado se basa en el documento ISBA/10/C/WP.1/Rev.1, con modificaciones técnicas que se ajustan a las recomendaciones formuladas por el taller sobre consideraciones técnicas y económicas relativas a ambos recursos. Los principales cambios sustantivos se refieren a una nueva fórmula para determinar la dimensión del área de exploración, el plan de cesiones y la participación de la Autoridad.</p> <p>(Julio) La Comisión Jurídica y Técnica empieza a examinar el proyecto de reglamento sobre las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto preparado por la Secretaría. La Comisión centra su examen en dos cuestiones delicadas: la dimensión del área asignada para la exploración y el sistema de derechos progresivos, pero considera que la información básica disponible hasta la fecha no es suficiente para formular una recomendación al Consejo sobre un sistema concreto para la asignación de áreas de prospección y exploración.</p>	<p>ISBA/13/LTC/WP.1 ISBA/13/LTC/1</p> <p>ISBA/13/C/3</p>
2008	<p>La Secretaría prepara un examen de las cuestiones pendientes relativas al proyecto de reglamento sobre los sulfuros, y hace algunas propuestas de redacción. Estas también sirven para el proyecto de reglamento sobre las costras que está examinando la Comisión.</p> <p>La Comisión Jurídica y Técnica reanuda el examen del proyecto de reglamento sobre las costras. Al final del período de sesiones, la Comisión pide a la Secretaría que prepare un texto revisado en el que se recojan las revisiones propuestas durante las reuniones de la Comisión y que éste se armonice con el texto oficioso del proyecto de reglamento sobre los sulfuros acordado por el Consejo durante el 13° período de sesiones (ISBA/13/C/CRP.1).</p>	<p>ISBA/14/C/4</p> <p>ISBA/14/C/8 ISBA/14/LTC/CRP.6</p>
2009	<p>(Enero) La Secretaría prepara una versión actualizada del documento ISBA/14/LTC/CRP.6 publicado al final del 14° período de sesiones. La versión actualizada recoge todas las revisiones propuestas por la Comisión Jurídica y Técnica durante el 14° período de sesiones (2008) y se ajusta al texto revisado del proyecto de reglamento sobre los sulfuros que figura en el documento ISBA/15/C/WP.1 y Corr.1. La Secretaría también actualiza la información básica sobre la situación del proyecto de reglamento sobre las costras.</p>	<p>ISBA/15/LTC/CRP.1 ISBA/15/LTC/3</p>

<i>Año</i>	<i>Hecho</i>	<i>Referencia</i>
	El Consejo reanuda el examen del proyecto de reglamento sobre los sulfuros. Al final del período de sesiones, el Consejo pide a la Secretaría que prepare un texto revisado basado en las deliberaciones y las propuestas de los períodos de sesiones 13°, 14° y 15° del Consejo.	ISBA/15/C/WP.1/Rev.1
	La Comisión aprueba sus recomendaciones sobre el proyecto de reglamento sobre las costras y decide presentarlas al Consejo.	ISBA/15/C/5 ISBA/15/LTC/CRP.1
2010	El proyecto revisado de reglamento sobre las costras recomendado por la Comisión se traduce y se somete a la consideración del Consejo. No hay tiempo suficiente durante el período de sesiones para que el Consejo complete su labor. El reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona es adoptado por el Consejo y aprobado por la Asamblea (ISBA/16/A/12/Rev.1).	ISBA/16/C/WP.2
